

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, viernes 1 de septiembre de 2023

Auditoria Superior de la Federación. Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

El Manual tiene como **objetivo** presentar una visión en conjunto de la ASF mediante un instrumento que proporcione información referente a su estructura organizacional hasta nivel subdirección, defina los tramos de control, delimite las responsabilidades, establezca las principales funciones de los puestos y determine las relaciones de coordinación interna y externa, para servir como un elemento que oriente al personal en la ejecución de sus actividades, así como a la ciudadanía en general sobre la labor institucional.

En el lenguaje utilizado en el presente Manual se emplea el género gramatical masculino, sin pretender generar distinción alguna entre sexos; las referencias o alusiones en la redacción hacia un género representan a cualquier persona, en virtud del proceso legislativo que determinó la denominación de los puestos y son expresados en las normas jurídicas aplicables.

El presente Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de octubre de 2022.

Acuerdo CCNO/5/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Quinto, Sexto y Séptimo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 448.



Acuerdo por el que se autoriza el cambio de domicilio del Quinto, Sexto y Séptimo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón.

El nuevo domicilio de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Coahuila con sede en Torreón, quedará como sigue: Boulevard de la Senda, Número 321, Fraccionamiento Residencial Senderos, C.P. 27018, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

A partir del 1 de septiembre de 2023, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con tales Tribunales Laborales deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2023.

Acuerdo CCNO/6/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 449.

Acuerdo por el que, se autoriza el cambio de domicilio Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.

El nuevo domicilio de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Saltillo, quedará como sigue: Boulevard Los Pastores, Número 2900, Colonia La Palmilla, C.P. 25298, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

A partir del 1 de septiembre de 2023, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con tales Tribunales Laborales deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2023.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 451.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.9170 M.N. (dieciséis pesos con nueve mil ciento setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Lineamientos L/OM/005/2023 que regulan los márgenes de autonomía de gestión del Instituto Nacional de Ciencias Penales en las materias competencia de la Oficialía Mayor.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 452.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** regular las materias de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnologías de la información y comunicaciones, y de planeación y evaluación de resultados institucionales que deberá observar el Instituto Nacional de Ciencias Penales, conforme a sus márgenes de autonomía de gestión.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales deberá remitir a la Unidad de Tesorería dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de cierre del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública de 2023, la balanza de comprobación a nivel de subcuenta y programa con los saldos contables definitivos al 31 de diciembre de 2023, estos saldos deberán corresponder a los que se utilicen para elaborar los Estados Financieros que se integren en la Cuenta Pública de 2023. Lo anterior, con la finalidad de que se incorporen a la Contabilidad de la Fiscalía General de la República.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/32/2023 por el que se da a conocer el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 462.

El presente acuerdo tiene por **objeto** crear un medio electrónico oficial de difusión normativa, regular su funcionamiento y reglamentar la publicación de los reglamentos, lineamientos y demás acuerdos generales que expidan el Pleno General, el Pleno Jurisdiccional, sus Secciones y la Junta.



El medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal tendrá la función de publicar los reglamentos, lineamientos y demás acuerdos generales que expidan el Pleno General, el Pleno Jurisdiccional, sus Secciones y la Junta, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

La función de publicación del medio que se refiere en el presente Acuerdo comenzará a partir del 4 de septiembre de 2023.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial el 29 de agosto de 2023.